SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y SUMISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, mediante Acuerdo 002 del 21 de noviembre de 2019, modificado por los acuerdos 002 del 2020 y 002 del 2024, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación.

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE: ÁREA ASISTENCIAL.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital Municipal de Acacías E.S.E. es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 002 del 21 de noviembre de 2019, modificado por los acuerdos 002 del 2020 y 002 del 2024, proferidos por la Junta Directiva de la entidad, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes.

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando

dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

El Hospital Municipal de Acacías E.S.E., como Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, para la atención de toda la población Acacireña afiliada y no asegurada

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos.

Que el Hospital municipal de Acacías E.S.E. tiene dentro de su inventario, los siguientes equipos biomédicos:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	AGITADOR DE MANZINI	BOECO	OS20
2	AUTOCLAVE	AUTOCLAVE DIGITAL	6LT
3	AUTOCLAVE	RITTER	M9 ULTRACLAVE
4	AUTOCLAVE	RITTER	M11
5	AUTOCLAVE HORIZONTAL	EASTERN	EA620
6	BAÑO DE PARAFINA	JSDA	JS1000
7	BAÑO MARIA	NACIONAL	NACIONAL
8	BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	WB-10
9	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
10	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
11	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
12	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
13	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
14	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
15	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
16	BASCULA	HEALTH O METER	800KL
17	BASCULA	BBG	NT

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

18	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
19	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
20	BASCULA DIGITAL	NT	EB5001
21	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
22	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
23	BASCULA DIGITAL	BEURER	
24	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
25	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
26	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
27	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
28	BASCULA DIGITAL	SECA	769
29	BASCULA DIGITAL		
30	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200
31	BASCULA DIGITAL	SECA	769
32	BASCULA DIGITAL	SECA	769
33	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200
34	BASCULA DIGITAL	SECA	769
35	BASCULA DIGITAL	SECA	769
36	BASCULA DIGITAL	SECA	769
37	BASCULA DIGITAL	SECA	769
38	BASCULA DIGITAL	SECA	769
39	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
40	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
41	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
42	BASCULA DIGITAL	NT	EB5001
43	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200
44	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
45	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
46	BICICLETA ELIPTICA	SPORT FITNESS.PRO	WT 8703H
47	BICICLETA ELIPTICA	SPORT FITNESS,PRO	WT-8703H
48	BICICLETA ESTATICA	SPORT FITNESS,PRO	ESTATICA
49	BICICLETA ESTATICA	EVOLUTION FITNESS	EVO B17
50	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
51	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
52	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

53	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
54	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
55	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
56	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
57	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
58	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
59	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
60	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60
61	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
62	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
63	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
64	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
65	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
66	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
67	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
68	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
69	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
70	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60
71	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
72	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60
73	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
74	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
75	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
76	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
77	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
78	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
79	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
80	BOMBA DE INFUSION	KELLYMED	ZNBXK
81	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
82	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
83	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
84	CAMINADORA	SPORT FITNESS,PRO	1390CB
85	CAVITRON	BONART	ART -M1
86	CAVITRON	BONART	ART -M1
87	CENTRIFUGA	THERMOSCIENTIFIC	MAGAFUGE 8

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

88	CENTRIFUGA	DYNACIII	DYNAC III
89	CENTRIFUGA	DYNACIII	DYNAC III
90	COMPRESOR	THOMAS	OLT 150 W
91	COMPRESOR	NACIONAL	1HP
92	COMPRESOR	ZIRA	JYK40
93	COMPRESOR	ZIRA	JYK40
94	COMPRESOR	THOMAS	2HP
95	COMPRESOR	THOMAS	2HP
96	COMPRESOR	THOMAS	190 LB
97	CONCENTRADOR DE OXIGENO	REPIRONICS	EVER FLOX
98	CONTADOR DE CELULAS	KRAMER	IMP 001
99	CONTRA ANGULO	MTI	NT
100	DEA	SAMARITAN	PAD 350P
101	DEA	SAMARITAN	PAD 350P
102	DEA	SAMARITAN	PAD 350P
103	DESFRIBILADOR	INNOMED	CARDIO AID 360
104	DESFRIBILADOR	INSTRAMED	CARDIO MAX
105	DESFRIBILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
106	DESFRIBILADOR	SCHILLER	DG4000
107	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX BASIC
108	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD1
109	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD2
110	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX
111	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD2
112	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX
113	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT1
114	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT1G2
115	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	CM600
116	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE12000 EXPRESS
117	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE601C
118	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	
119	EQUIPO DE ORGANOS	RIESTER	PORTATIL
120	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET REF 13010
121	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
122	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET REF 13010

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

123	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED
124	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
125	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED
126	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
127	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
128	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
129	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED
130	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
131	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
132	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
133	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
134	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
135	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
136	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
137	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
138	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
139	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
140	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
141	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
142	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
143	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
144	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET
145	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
146	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
147	FONENDOSCOPIO	LITTMANN	3M ADULTO
148	GRAMERA	NEKAR	TY-5
149	INCUBADORA DE CONTROLES	STAR CLAVE	NT
150	INCUBADORA DE TRANSPORTE	AIR-SHIELDS	TI-500
151	INCUBADORA DE TRANSPORTE	MEDIX	TR200
152	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305
153	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305
154	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305
155	LAMPARA DE OBSERVACION	WELCH ALLYN	LS 135
156	LAMPARA DE OBSERVACION	WELCH ALLYN	LS 135
157	LAMPARA CIELITICA	ILUMINEC	CC-106

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

158	LAMPARA CIELITICA	ILUMINEC	CC-106
159	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED9700
160	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED9700
161	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
162	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
163	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
164	LAMPARA CUELLO CISNE	NACIONAL	NT
165	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
166	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	NINGBO DAVID MEDICAL DEVICE	XHZ-90L
167	LAMPARA FOTOCURADO	CURING LIGHT	LED
168	LAMPARA FOTOCURADO	DBA	LED.D
169	LAMPARA FOTOCURADO	DBA	LED.D
170	LAMPARA FOTOCURADO	FROGENT LED	LED
171	LAMPARA FOTOCURADO	RTA	LED
172	LAMPARA FOTOCURADO	3G	LED
173	LAMPARA PIELITICA	ROSCH	LR B
174	LAMPARA PIELITICA	ROSCH	LR B
175	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	44200
176	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	44200
177	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	LS 135
178	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
179	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
180	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
181	LARINGOSCOPIO	SG	LED
182	LARINGOSCOPIO	LEIBINGER	PEDIATRICO
183	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
184	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
185	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
186	MASAJEADOR	HOMEDICS	HHP-230
187	MASAJEADOR	SUPER LOOK	SPL-411
188	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK
189	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK
190	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

191	MICROMOTOR	MICRO DENTAL	NT
192	MICROMOTOR	NSK	EX 203C
193	MICROMOTOR	MICRO DENTAL	NT
194	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl
195	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl
196	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl
197	MICROPIPETA	DLAB	5-50µl
198	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX 31
199	MICROSCOPIO	LABOMED	1X400
200	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NCOMPASS
201	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
202	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
203	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM50
204	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM50
205	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NCOMPASS
206	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
207	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C80
208	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDITECH	G2A
209	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
210	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
211	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
212	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
213	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
214	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
215	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C80
216	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
217	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
218	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
219	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
220	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
221	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
222	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
223	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
224	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
225	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDITECH	G3D

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

226	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NGENUITY
227	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
228	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
229	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
230	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000
231	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
232	MONITOR FETAL	COMEN	STAR 5000
233	MONITOR FETAL	SUNRAY	SRF618B6 GEM
234	MONITOR FETAL	EDAN	F3
235	NEBULIZADOR	THOMAS	1121
236	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
237	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
238	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
239	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
240	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
241	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
242	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
243	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO
244	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO
245	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO
246	OXIMETRO DEDO	CHOICEMMED	MD300C2
247	PESA BEBE	DETECTO	ANALOGA
248	PESA BEBE DIGITAL	ADE	M118600-9
249	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
250	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	553KL
251	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
252	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
253	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
254	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
255	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
256	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
257	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
258	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
259	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
260	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

261	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
262	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
263	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
264	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
265	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA AIR SB2
266	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
267	PIEZA DE ALTA	NSK	MB2
268	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
269	PULSOXIMETRO PORTATIL	EDAN	H100
270	PULSOXIMETRO PORTATIL	MINDRAY	PM60
271	PULSOXIMETRO PORTATIL	CHOICEMMED	MD300C2
272	PULSOXIMETRO PORTATIL	MINDRAY	PM60
273	SERVOCUNA	DAVID NINGBO	HKN93B
274	SERVOCUNA	MEDIX	SM401
275	SUCCIONADOR	THOMAS	1630
276	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D
277	SUCCIONADOR	THOMAS	1240
278	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B
279	SUCCIONADOR	THOMAS	1240
280	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B
281	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B
282	SUCCIONADOR	PULMOMED	7E-C
283	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D
284	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D
285	SUCCIONADOR	THOMAS	1630 GL
286	SUCCIONADOR	THOMAS	1634DC
287	TENS ELECTROESTIMULADOR	RECOVERY	GM3A50T
288	TENS ELECTROESTIMULADOR	ROSCOE	TENS 3000
289	TENS ELECTROESTIMULADOR	RECOVERY	GM320T
290	TENS ELECTROESTIMULADOR	ROSCOE	TENS 3000
291	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
292	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
293	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
294	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
295	TENSIOMETRO	RIESTER	RI SAN

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

296	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
297	TENSIOMETRO	SPHYGMOMANOMETER	ADULTO
298	TENSIOMETRO	RIESTER	RI SAN
299	TENSIOMETRO	SPHYGMOMANOMETER	PEDIATRICO
300	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO
301	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
302	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURASHOCK
303	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
304	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDESTAL
305	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
306	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
307	TENSIOMETRO	GMD	MANUAL
308	TENSIOMETRO	HAND	ADULTO
309	TENSIOMETRO	GMD	MANUAL
310	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
311	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
312	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
313	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
314	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL
315	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
316	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
317	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
318	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
319	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
320	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
321	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
322	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
323	TENSIOMETRO	RIESTER	RISAN PEDIATRICO
324	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
325	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
326	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
327	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
328	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO
329	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL
330	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

331	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
332	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
333	TENSIOMETRO	RIESTER	RISAN PEDIATRICO
334	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL
335	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
336	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
337	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
338	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
339	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
340	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
341	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	RI-CHAMPION
342	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
343	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	RICHAMPION
344	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANNY	SH-134
345	TERMOHIGROMETRO	NT	HTC-1
346	TERMOHIGROMETRO	NO ESPECIFICA	HTC-1
347	ULTRASONIDO	SUPERSONIC	T-628
348	ULTRASONIDO PORTATIL	VACUSONIC	US -3M
349	ULTRASONIDO PORTATIL	GB818	GB 818
350	UNIDAD ODONTOLOGICA	NACIONAL	FIJA
351	UNIDAD ODONTOLOGICA	ZIRA	SMART
352	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE
353	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE
354	UNIDAD ODONTOLOGICA	DRACO	FIJA
355	UNIDAD ODONTOLOGICA	NO ESPECIFICA	MECANICA
356	UNIDAD ODONTOLOGICA	MYLLAN PRODUCT	FIJA
357	UNIDAD ODONTOLOGICA	ZIRA	SMART
358	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE
359	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	MYLLAN PRODUCT	PORTATIL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El artículo 83 da le ley 489 de 1998, consagra: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, (...)"

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Que el artículo primero del decreto 1876 del 1994, establece la *Naturaleza Jurídica* de las Empresas Sociales del Estado; constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Que el acuerdo 002 del 2019, modificado por los acuerdos 002 del 2020 y 002 de 2024, Estatuto Interno de Contratación, emanado por la Junta Directiva, en su artículo segundo- Régimen de contratación, consagra: el régimen de contratación del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, (...)".

En la clasificación de mantenimiento hospitalario definidos por el Decreto 1769 de 1994 se establecen reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios. Así mismo el Decreto 4725 del 2005, hace aportes importantes referentes a la calidad del servicio de mantenimiento de los dispositivos médicos y a la tecnovigilancia postmercado para poder identificar y localizar los incidentes adversos asociados al uso de los dispositivos médicos.

Los equipos biomédicos son considerados un componente fundamental para prestación de los servicios de salud, estos incluyen equipos que van desde manuales hasta equipos de alta tecnología que son catalogados en este grupo como tecnologías biomédicas.

Por el cual se requiere adquirir el servicio de mantenimiento para el buen funcionamiento de los mismos, dado que en el tiempo y uso se necesitan para realizar reparaciones de dichos equipos, y así se ha definido y requerido a cualquier instrumento, aparato, artefacto, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para uso en seres humanos, en los siguientes casos:

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (por ejemplo marcapasos)
- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (ejemplo, pruebas de embarazo)
- ✓ Cuidado del embarazo o el nacimiento, o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- ✓ Productos para desinfección de dispositivos médicos (ejemplo desinfectantes)

Mantenimiento preventivo (MP): Mantenimiento que se realiza para prolongar la vida útil del dispositivo y prevenir desperfectos. El MP habitualmente se programa a intervalos definidos e incluye tareas de mantenimiento específicas como lubricación, limpieza (por ejemplo, de filtros) o reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan (por ejemplo, cojinetes) o que tienen una vida útil limitada (por ejemplo, tubos).

Mantenimiento correctivo (MC): Proceso para restaurar la integridad, la seguridad o el funcionamiento de un dispositivo después de una avería. El mantenimiento correctivo y el mantenimiento no programado se consideran sinónimos de reparación. En este documento estos términos se usan indistintamente.

El Decreto 4725 del 2005 en su artículo 2, define que el equipo biomédico es un Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso. Para los equipos biomédicos que intervienen en los procesos de obtención, extracción, procesamiento, preservación, se debe considerar lo siguiente:

• *Se debe contar con hojas de vida donde se resalte la identificación del equipo, los rangos de calibración establecidos por el fabricante, las características técnicas, así mismo, se debe contar con cronogramas y planes de mantenimiento.*

• *Se debe identificar el responsable técnico para el mantenimiento, verificación y aprovisionamiento de insumos y repuestos para este tipo de tecnología.*

Como propósito principal la entidad debe garantizar que los equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones y de esta manera contar con una mayor confiabilidad del usuario y un mejor apoyo diagnostico al personal asistencial y evitar que se presenten interrupciones en la prestación de los servicios, que en el inventario de la institución se encuentran los equipos biomédicos los cuales que requieren accesorios como: sensores de saturación, interfaces de electrocardiografía, brazaletes, sensores de flujo, trampas de agua, líneas de muestreo, entre otras y estos elementos se han venido deteriorando y dañando a causa de su uso y vida útil de los mismos, de igual manera la institución ha venido incorporando nuevos equipos a los cuales se les debe garantizar los accesorios para el uso de los mismos.

Que durante la ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de la institución se hace necesario contar con los elementos idóneos para el cambio de los accesorios, por deterioro o por falla de su funcionalidad impidiendo el correcto uso de equipos biomédicos como lo son: Monitores de signos vitales, ventiladores, tensiómetros, desfibriladores entre otros.

De acuerdo a lo anterior y los lineamientos establecidos en el numeral 9 del artículo 153 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 2174 de 1996 la entidad debe cumplir con las características de calidad para la prestación de los servicios ofertados, se requiere el mantenimiento preventivo y mano de obra de mantenimiento correctivo de los equipos Biomédicos, que se encuentran disponibles en los diferentes centros de salud, ambulancias, unidad móvil y demás unidades funcionales del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., por cual también se debe garantizar la bola de repuestos para poder llevar a cabo los mantenimientos correctivos, que son indispensables

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

para garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera confiable y segura a los usuarios.

2. SUFICIENCIA E INCLUSION DE LA NECESIDAD

Que el hospital no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad, en la medida que no cuenta con los elementos que le permita suplir la necesidad anteriormente señalada, conforme lo certificado por el área de almacén, ni el talento humano idóneo para poder satisfacer los mantenimientos preventivos y correctivos, certificado por el área de Talento Humano, por lo cual se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y SUMISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.**

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 se encuentra incluido el proceso para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y SUMISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto del Contrato será: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y SUMISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.**

4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

ITEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Reparación de equipo médico o quirúrgico	85161500

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y SUMISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.** Según las siguientes especificaciones:

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

El mantenimiento preventivo y correctivo es establecido para los siguientes equipos biomédicos del **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS META E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD:**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	AGITADOR DE MANZINI	BOECO	OS20
2	AUTOCLAVE	AUTOCLAVE DIGITAL	6LT
3	AUTOCLAVE	RITTER	M9 ULTRACLAVE
4	AUTOCLAVE	RITTER	M11
5	AUTOCLAVE HORIZONTAL	EASTERN	EA620
6	BAÑO DE PARAFINA	JSDA	JS1000
7	BAÑO MARIA	NACIONAL	NACIONAL
8	BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	WB-10
9	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
10	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
11	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
12	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
13	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
14	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
15	BASCULA	HEALTH O METER	160KG
16	BASCULA	HEALTH O METER	800KL
17	BASCULA	BBG	NT
18	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
19	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
20	BASCULA DIGITAL	NT	EB5001
21	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
22	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
23	BASCULA DIGITAL	BEURER	
24	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
25	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
26	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
27	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
28	BASCULA DIGITAL	SECA	769
29	BASCULA DIGITAL		
30	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200
31	BASCULA DIGITAL	SECA	769
32	BASCULA DIGITAL	SECA	769

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

33	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200
34	BASCULA DIGITAL	SECA	769
35	BASCULA DIGITAL	SECA	769
36	BASCULA DIGITAL	SECA	769
37	BASCULA DIGITAL	SECA	769
38	BASCULA DIGITAL	SECA	769
39	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
40	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
41	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
42	BASCULA DIGITAL	NT	EB5001
43	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200
44	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
45	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105
46	BICICLETA ELIPTICA	SPORT FITNESS.PRO	WT 8703H
47	BICICLETA ELIPTICA	SPORT FITNESS,PRO	WT-8703H
48	BICICLETA ESTATICA	SPORT FITNESS,PRO	ESTATICA
49	BICICLETA ESTATICA	EVOLUTION FITNESS	EVO B17
50	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
51	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
52	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
53	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
54	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
55	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
56	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
57	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
58	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
59	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
60	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60
61	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
62	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
63	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
64	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
65	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
66	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
67	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

68	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
69	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
70	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60
71	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
72	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60
73	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
74	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
75	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
76	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
77	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
78	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
79	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
80	BOMBA DE INFUSION	KELLYMED	ZNBXK
81	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
82	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
83	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010
84	CAMINADORA	SPORT FITNESS,PRO	1390CB
85	CAVITRON	BONART	ART -M1
86	CAVITRON	BONART	ART -M1
87	CENTRIFUGA	THERMOSCIENTIFIC	MAGAFUGE 8
88	CENTRIFUGA	DYNACIII	DYNAC III
89	CENTRIFUGA	DYNACIII	DYNAC III
90	COMPRESOR	THOMAS	OLT 150 W
91	COMPRESOR	NACIONAL	1HP
92	COMPRESOR	ZIRA	JYK40
93	COMPRESOR	ZIRA	JYK40
94	COMPRESOR	THOMAS	2HP
95	COMPRESOR	THOMAS	2HP
96	COMPRESOR	THOMAS	190 LB
97	CONCENTRADOR DE OXIGENO	REPIRONICS	EVER FLOX
98	CONTADOR DE CELULAS	KRAMER	IMP 001
99	CONTRA ANGULO	MTI	NT
100	DEA	SAMARITAN	PAD 350P
101	DEA	SAMARITAN	PAD 350P
102	DEA	SAMARITAN	PAD 350P

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

103	DESFRIBILADOR	INNOMED	CARDIO AID 360
104	DESFRIBILADOR	INSTRAMED	CARDIO MAX
105	DESFRIBILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
106	DESFRIBILADOR	SCHILLER	DG4000
107	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX BASIC
108	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD1
109	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD2
110	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX
111	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD2
112	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX
113	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT1
114	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT1G2
115	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	CM600
116	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE12000 EXPRESS
117	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE601C
118	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	
119	EQUIPO DE ORGANOS	RIESTER	PORTATIL
120	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET REF 13010
121	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
122	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET REF 13010
123	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED
124	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
125	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED
126	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
127	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
128	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
129	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED
130	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
131	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
132	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
133	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
134	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
135	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710
136	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
137	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

138	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
139	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
140	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
141	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
142	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
143	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
144	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET
145	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777
146	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767
147	FONENDOSCOPIO	LITTMANN	3M ADULTO
148	GRAMERA	NEKAR	TY-5
149	INCUBADORA DE CONTROLES	STAR CLAVE	NT
150	INCUBADORA DE TRANSPORTE	AIR-SHIELDS	TI-500
151	INCUBADORA DE TRANSPORTE	MEDIX	TR200
152	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305
153	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305
154	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305
155	LAMPARA DE OBSERVACION	WELCH ALLYN	LS 135
156	LAMPARA DE OBSERVACION	WELCH ALLYN	LS 135
157	LAMPARA CIELITICA	ILUMINEC	CC-106
158	LAMPARA CIELITICA	ILUMINEC	CC-106
159	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED9700
160	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED9700
161	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
162	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
163	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
164	LAMPARA CUELLO CISNE	NACIONAL	NT
165	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT
166	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	NINGBO DAVID MEDICAL DEVICE	XHZ-90L
167	LAMPARA FOTOCURADO	CURING LIGHT	LED
168	LAMPARA FOTOCURADO	DBA	LED.D
169	LAMPARA FOTOCURADO	DBA	LED.D
170	LAMPARA FOTOCURADO	FROGENT LED	LED

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

171	LAMPARA FOTOCURADO	RTA	LED
172	LAMPARA FOTOCURADO	3G	LED
173	LAMPARA PIELITICA	ROSCH	LR B
174	LAMPARA PIELITICA	ROSCH	LR B
175	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	44200
176	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	44200
177	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	LS 135
178	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
179	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
180	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
181	LARINGOSCOPIO	SG	LED
182	LARINGOSCOPIO	LEIBINGER	PEDIATRICO
183	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
184	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
185	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813
186	MASAJEADOR	HOMEDICS	HHP-230
187	MASAJEADOR	SUPER LOOK	SPL-411
188	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK
189	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK
190	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK1
191	MICROMOTOR	MICRO DENTAL	NT
192	MICROMOTOR	NSK	EX 203C
193	MICROMOTOR	MICRO DENTAL	NT
194	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl
195	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl
196	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl
197	MICROPIPETA	DLAB	5-50µl
198	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX 31
199	MICROSCOPIO	LABOMED	1X400
200	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NCOMPASS
201	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
202	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
203	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM50
204	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM50
205	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NCOMPASS

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

206	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
207	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C80
208	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDITECH	G2A
209	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
210	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
211	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
212	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
213	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
214	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
215	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C80
216	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
217	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
218	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10
219	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
220	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
221	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
222	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
223	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
224	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
225	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDITECH	G3D
226	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NGENUITY
227	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8
228	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
229	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E
230	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000
231	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70
232	MONITOR FETAL	COMEN	STAR 5000
233	MONITOR FETAL	SUNRAY	SRF618B6 GEM
234	MONITOR FETAL	EDAN	F3
235	NEBULIZADOR	THOMAS	1121
236	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
237	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
238	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
239	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
240	NEBULIZADOR	THOMAS	1145

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

241	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
242	NEBULIZADOR	THOMAS	1145
243	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO
244	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO
245	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO
246	OXIMETRO DEDO	CHOICEMMED	MD300C2
247	PESA BEBE	DETECTO	ANALOGA
248	PESA BEBE DIGITAL	ADE	M118600-9
249	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
250	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	553KL
251	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
252	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
253	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
254	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
255	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
256	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
257	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
258	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
259	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
260	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1
261	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL
262	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
263	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
264	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
265	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA AIR SB2
266	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
267	PIEZA DE ALTA	NSK	MB2
268	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2
269	PULSOXIMETRO PORTATIL	EDAN	H100
270	PULSOXIMETRO PORTATIL	MINDRAY	PM60
271	PULSOXIMETRO PORTATIL	CHOICEMMED	MD300C2
272	PULSOXIMETRO PORTATIL	MINDRAY	PM60
273	SERVOCUNA	DAVID NINGBO	HKN93B
274	SERVOCUNA	MEDIX	SM401
275	SUCCIONADOR	THOMAS	1630

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

276	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D
277	SUCCIONADOR	THOMAS	1240
278	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B
279	SUCCIONADOR	THOMAS	1240
280	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B
281	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B
282	SUCCIONADOR	PULMOMED	7E-C
283	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D
284	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D
285	SUCCIONADOR	THOMAS	1630 GL
286	SUCCIONADOR	THOMAS	1634DC
287	TENS ELECTROESTIMULADOR	RECOVERY	GM3A50T
288	TENS ELECTROESTIMULADOR	ROSCOE	TENS 3000
289	TENS ELECTROESTIMULADOR	RECOVERY	GM320T
290	TENS ELECTROESTIMULADOR	ROSCOE	TENS 3000
291	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
292	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
293	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
294	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
295	TENSIOMETRO	RIESTER	RI SAN
296	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
297	TENSIOMETRO	SPHYGMOMANOMETER	ADULTO
298	TENSIOMETRO	RIESTER	RI SAN
299	TENSIOMETRO	SPHYGMOMANOMETER	PEDIATRICO
300	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO
301	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
302	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURASHOCK
303	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
304	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDESTAL
305	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
306	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
307	TENSIOMETRO	GMD	MANUAL
308	TENSIOMETRO	HAND	ADULTO
309	TENSIOMETRO	GMD	MANUAL
310	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

311	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
312	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
313	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL
314	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL
315	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
316	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
317	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
318	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO
319	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
320	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
321	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
322	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
323	TENSIOMETRO	RIESTER	RISAN PEDIATRICO
324	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
325	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
326	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
327	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
328	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO
329	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL
330	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
331	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
332	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO
333	TENSIOMETRO	RIESTER	RISAN PEDIATRICO
334	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL
335	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED
336	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED
337	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
338	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
339	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
340	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
341	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	RI-CHAMPION
342	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D
343	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	RICHAMPION
344	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANNY	SH-134
345	TERMOHIGROMETRO	NT	HTC-1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

346	TERMOHIGROMETRO	NO ESPECIFICA	HTC-1
347	ULTRASONIDO	SUPERSONIC	T-628
348	ULTRASONIDO PORTATIL	VACUSONIC	US -3M
349	ULTRASONIDO PORTATIL	GB818	GB 818
350	UNIDAD ODONTOLOGICA	NACIONAL	FIJA
351	UNIDAD ODONTOLOGICA	ZIRA	SMART
352	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE
353	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE
354	UNIDAD ODONTOLOGICA	DRACO	FIJA
355	UNIDAD ODONTOLOGICA	NO ESPECIFICA	MECANICA
356	UNIDAD ODONTOLOGICA	MYLLAN PRODUCT	FIJA
357	UNIDAD ODONTOLOGICA	ZIRA	SMART
358	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE
359	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	MYLLAN PRODUCT	PORTATIL

Para llevar a cabo el mantenimiento correctivo, se generó una estimación de repuesto conforme los requerimientos del fabricante de cada uno de los equipos. Sin embargo, en el evento que durante la ejecución del contrato se evidencie la necesidad de incluir ítems no previstos, se deberá efectuar la modificación correspondiente.

Los repuestos para llevar a cabo el mantenimiento correctivo para los equipos biomédicos que lo requieran de la E.S.E y sus centros de salud, son los siguientes:

1	BATERÍA PARAELECTROCARDIÓGRAFO EDAN O COMEN	1
2	ACOPLE MACHO Y HEMBRA PARA SCALLER 1/4"	1
3	ACOPLE RÁPIDO PNI MONITOR EDAN-MINDRAY-COMEN	1
4	ACOPLES BURDENT PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
5	BANDEJA PLASTICA AUXILIAR UNIDAD ODONTOLOGICA	1
6	BATERIA 12V - 20A	1
7	BATERIA 12V -24-26 AMP	1
8	BATERÍA DE LITIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN. CRITICARE. MEDITECH	1
9	BATERÍA DE LITIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	1
10	BATERÍA DE LITIO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	1
11	BATERIA DESFIBRILADOR INNOMED	1
12	BATERIA DESFIBRILADOR INSTRAMED	1
13	BATERIA DESFIBRILADOR MINDRAY	1
14	BATERIA DESFIBRILADOR SCHILLER	1
15	BATERIA OXIMETRO EDAN MODELO H100B	1
16	BATERRIA DE LITIO MEDCAPTIAN 7,2V	1
17	BOMBILLO HALOGENO PARA MICROSCOPIO OLYMPUS	1
18	BOMBILLO LAMPARA CIELITICA ILUMINITEC	1
19	BOMBILLO LED PARA MICROSCOPIO OLIMPUS	1
20	BOMBILLO PARA COLIMADOR 24V-100W BPIN	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

21	BOMBILLO PARA LAMPARA DE CIRUGÍA	1
22	BOMBILLO PARA LAMPARA INFRARROJA	1
23	BOMBILLO REF 06000 TIPO LED	1
24	BOMBILLO REF 3000 PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	1
25	BOMBILLO REF 3100 PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	1
26	BOMBILLO REF 3400PARA EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	1
27	BOMBILLO TIPO H3 PARA U. ODONTOLOGICA	1
28	BOQUILLA EYECTOR PARA U. ODONTOLOGICA	1
29	BRAZALETE DE DOBLE VIA LIBRE DE LATEX TIPO ADULTO	1
30	BRAZALETE DE DOBLE VIA LIBRE DE LATEX TIPO ADULTO EXTRA GRANDE	1
31	BRAZALETE DE DOBLE VIA LIBRE DE LATEX TIPO PEDIATRICO	1
32	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO EXTRA GRANDE EDAN-COMEN-MINDRAY	1
33	BRAZALETE DE UNA VIA ADULTO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN-COMEN-MINDRAY	1
34	BRAZALETE DE UNA VIA PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN-COMEN-MINDRAY	1
35	CABEZA CONTRAANGULO	1
36	CABEZAL OFTALMOSCOPO PARA EQUIPO ÓRGANOS WELCH ALLYN	1
37	CABEZAL OTOSCOPIO PARA EQUIPO ÓRGANOS	1
38	CABLE 10 DERIVACIONES ECG PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN-COMEN-SHILLER	1
39	CABLE DE ECG 3 DERIVACIONES PARA MONITOR DE SV EDAN-COMEN-MINDRAY	1
40	CABLE DE ECG 5 DERIVACIONES PARA MONITOR DE SV EDAN-COMEN-MINDRAY	1
41	CAMBIA FRESA ODONTOLÓGICA	1
42	CAMBIA VIAS 1/4"	1
43	CANDADO PARA CABEZOTES WELCH ALLYN	1
44	CARGADOR DE BATERIA UNIVERSAL	1
45	CARGADOR OXIMETRO EDAN MODELO H100B	1
46	CELDA DE OXÍGENO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA	1
47	CONDENSADOR PARA MICROSCOPIO OLYMPUS	1
48	CONECTOR TIPO ESPIRAL PARA EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	1
49	CONTRANGULO NSK	1
50	CONTROL PARA CAMA ELECTRICA	1
51	CUCETA COMPLETA 1/4"	1
52	CUPULA EN ACRILICO INCUBADORA	1
53	ELECTRODOS DE CARBONO TENS X4	1
54	ELECTRODOS DE DESCARGA DESECHABLES HEARTSINE SAMARITAN PADPAK	1
55	ELECTROVALVULA AUTOCLAVE RITTER	1
56	ELECTROVALVULA NEUMATICA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN-MINDRAY-COMEN	1
57	ESCOBILLAS CLAY ADAMS	1
58	FIBRA LAMPARA DE FOTO CURADO	1
59	FILTRO DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	1
60	FILTRO DE AIRE INCUBADORA	1
61	FILTROS DE AIRE PARA COMPRESOR	1
62	FILTROS PARA SUCCIONADOR THOMAS VARIOS	1
63	FLUJOMETRO PARA OXIGENO	1
64	FLUJOMETRO PARA OXIGENO DE YUGO ALTA PRESION	1
65	FRASCO CON TAPA DE 1000ML	1
66	FRASCO CON TAPA DE 1200ML	1
67	FRASCO CON TAPA DE 2500ML	1
68	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE UNIDAD ODONTOLÓGICA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

69	HOJA DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	1
70	HOLDER	1
71	IGBT PARA RX FIJO Y PORTATIL	1
72	INTERRUPTOR DE CODILLO 125V AC 20A	1
73	JERINGA TRIPLE	1
74	JUEGO DE CABLES PARA TENS X4	1
75	JUEGO DE CHUPAS ELECTROCARDIOGRAFO EDAN-MINDRAY-COMEN-SHILLER	1
76	JUEGO DE CLAMS Y ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN-COMEN-SHILLER	1
77	JUEGO DE MANGAS INCUBADORA	1
78	JUEGO DE PALAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN-MINDRAY-COMEN-SHILLER	1
79	LLAVE REGISTRO PARA DESAGUE 1/2"	1
80	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	1
81	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN 1/4"	1
82	MANGUERA DE PACIENTE PARA SUCCIÓN	1
83	MANGUERA DE TRES VIAS	1
84	MANGUERA NIBP CON ACOPLE RAPIDO PARA MONITOR DE SV EDAN-COMEN-MINDRAY	1
85	MANGUERA PARA AGUA DE 1/8	1
86	MANGUERA PARA AGUA DE ¼	1
87	MANGUERA TIPO ESPIRAL PARA TENSIÓMETRO WELCH ALLYN	1
88	MARCADOR DE EVENTOS MONITOR FETAL EDAN-COMEN	1
89	MOTOR CLAY ADAMS DINAC III	1
90	MOTOR DE ELEVACIÓN PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	1
91	MOTOR PARA COMPRESOR 1HP A 120VDC	1
92	MOTOR PARA COMPRESOR THOMAS 2HP	1
93	OBJETIVOS PARA MICROSCOPIO OLIMPUS	1
94	PANTALLA AUTOCLAVE RITTER	1
95	PANTALLA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN-COMEN-MINDRAY	1
96	PEDAL ELECTRICO	1
97	PEDAL NEUMATICO	1
98	PERA PARA TENSIOMETRO GMD, WELCH ALLYN, VARIOS	1
99	PINTURA GENERAL UNIDAD ODONTOLOGICA	1
100	PORTA PILAS AA	1
101	PORTAPLACAS PARA MICROSCOPIO OLIMPUS CX31	1
102	PRESOSTATO DE 120V AC PARA COMPRESOR	1
103	PROTECTOR O CAPUCHA DE BOMBILLO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
104	PUERTA EN ACRILICO	1
105	RACOR V3	1
106	RACORES METALICOS 3/8"	1
107	REGULADOR DE OXIGENO UN MANOMETRO ALTA PRESION	1
108	REGULADOR DE YUGO	1
109	REGULADOR OXIGENO DOS MANOMETROS	1
110	REJILLA ODONTOLOGICA	1
111	RESISTENCIA AUTOCLAVE 6L - 12L A 120VAC	1
112	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE MAYOR A 18L	1
113	SENSOR ADULTO TIPO NELLCOR	1
114	SENSOR DE FLUJO PARA MÁQUINA DE ANESTESIA	1
115	SENSOR DE SPO2 ADULTO PARA MONITOR DE SV EDAN-COMEN-MINDRAY	1
116	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO PARA MNITOR DE SV EDAN-COMEN-MINDRAY	1
117	SENSOR PARA OXIMETRO MINDRAY PM60	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

118	SENSORES ÓPTICOS DE EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	1
119	SOCKET PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	1
120	SWITCH 125V 20A	1
121	TANQUE DE AGUA DE ALTA PRESIÓN 1 LTRO	1
122	TANQUE DE AGUA DE ALTA PRESION 1/2 LTRO	1
123	TAPA PIEZA DE MANO NSK	1
124	TARGETA PRINCIPAL BAÑO SEROLOGICO MEMERT	1
125	TARJETA DE CENTRIFUGA DE CLAY ADAMS	1
126	TARJETA DE POTENCIA PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	1
127	TARJETA FUENTE 120VAC	1
128	TARJETA FUENTE PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN O COMEN	1
129	TARJETA PRINCIPAL PARA DESFIBRILADOR INNOMED	1
130	TARJETA RECEPTORA DE DATOS PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN O COMEN	1
131	TEE COMPLETA 1/4"	1
132	TRANSDUCTOR DE ACTIVIDAD UTERINA MONITOR FETAL EDAN-COMEN	1
133	TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA MONITOR FETAL MONITOR FETAL EDAN-COMEN	1
134	TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA PARA DOPPLER FETAL EDAN	1
135	TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA PARA DOPPLER HUNTLEIGH	1
136	TRANSFORMADOR PARA SCALLER 120VAC A 25VAC - 3A	1
137	TRANSISTOR DARLINGTON PARA SCALER ART MAVERIC	1
138	TURBINA TIPO ESTÁNDAR CERAMICA	1
139	TURBINA TIPO ESTÁNDAR NSK	1
140	TURBINA TIPO ESTÁNDAR PANAMAX	1
141	TURBINA TIPO MINI CERAMICA	1
142	TURBINA TIPO MINI NSK	1
143	VÁLVULA CHEQUE 3/4"	1
144	VALVULA DE DOBLE PASO 1/4" U. ODONTOLOGICA	1
145	VALVULA DE PASO 1/4"	1
146	VALVULA EYETOR O VENTURY PARA U. ODONTOLOGICA	1
147	VÁLVULA ON-OFF 1/4" PARA U. ODONTOLOGICA	1
148	VÁLVULA PILOTO ODONTOLOGÍA 1/4" PARA U. ODONTOLOGICA	1
149	VALVULA REGULADORA 1/4" PARA U. ODONTOLOGICA	1
150	VENTANA EN ACRILICO	1
151	VISAGRA DE PUERTA	1

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado para la contratación es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/L,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. efectuó un análisis estimativo de los valores históricos que ha contratado y frente a la

disponibilidad de los recursos para la vigencia 2025. Con relación a los valores unitarios de los ítems requeridos y señalados en el numeral 5 del presente documento, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas, el personal idóneo, los costos asociados, para lo cual solicitó dos cotizaciones, a dos personas jurídicas cuyas actividades comerciales guardan relación con el proceso a contratar:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA SAS	10/02/2025	Aprobado
LADINO PINZON WILSON RODOLFO	10/02/2025	Aprobado

El estudio de mercado realizado se publicará en el presente proceso y hacen parte integral del respectivo expediente contractual.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo será de **TRES (03) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la firma de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento)

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2025 y se imputará a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor
2.4.5.01.04.01	Adquisición de bienes para mantenimiento área asistencial	$20.000.000 M/L
2.4.5.02.08.01	Servicios Mantenimiento	$38.000.000 M/L

La contratación propuesta se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 279 del 14 de febrero de 2025.

8. FORMA DE PAGO

El hospital pagará al CONTRATISTA, 4 pagos así: 1 primer pago por los días de ejecución del mes de febrero y 3 pagos mensuales, según lo facturado, conforme lo requerido y autorizado por parte del supervisor para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor designado, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades de facturación señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales, así como la entrada a almacén de los bienes suministrados. Para el último pago se realizará con acta de liquidación **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales son asumidos por el contratista. No obstante, los pagos

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

PRIMERO: Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales son asumidos por el contratista. No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso de liquidación anticipada el pago se realizará proporcionalmente a las actividades ejecutadas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10º del Acuerdo 002 de 2019, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación, en su artículo 22, sección 22.1.2.1.1 *PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS .*

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, según Artículo 12 denominado **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA,** según Artículo Décimo Segundo denominado: MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. En Razón de la Cuantía, numeral 2.

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10º del Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, proferidos por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, de igual forma el artículo décimo segundo literal b) del Estatuto señala que "*son casuales de contratación directa (…) 2) Selección por invitación cerrada sin formalidades plenas. Cuando la contratación sea inferior o igual a 100 SMLMV, no será obligatoria la pluralidad de invitados, sin perjuicio del estudio de mercado realizado en la fase de planeación.*

MANUAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.539 de 2019, modificada por la Resolución No. 425 de 2024, señala en el artículo 22, que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA. El mismo artículo en el numeral 22.1 indica que procede la modalidad mencionada por la cuantía o por la naturaleza, señalando en el numeral 22.1.2 que por la cuantía procede la modalidad en cuestión "cuando se trata de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 500 SMLMV, distintos de los señalados en el artículo 22.1.1 de este manual" indicando en el acápite (SIC) 15.1.2.1 que el

procedimiento por la cuantía es *"(…) 1 selección por invitación cerrada sin formalidades plenas. Igual o inferior los 100 SMMLV.*

Finalmente, el numeral 22.1.2.1.1 reglamente el procedimiento para la selección por invitación cerrada si formalidades plenas.

En consecuencia, la modalidad de selección será **LA CONTRATACIÓN DIRECTA** con el ***ROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS.***

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, modificado por el acuerdo 002 del 2020 y 002 del 2024, según Artículo 12 denominado **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA,** según Artículo Décimo Segundo denominado: MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. En Razón de la Cuantía, numeral 2 Selección por invitación cerrada sin formalidades plenas, cuando la contratación sea inferior o igual a los 100 S.M.M.L.V. no será obligatoria la pluralidad de invitados.

9.1. CONTRATO A CELEBRAR: para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS.**

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: 1) Suscribir las actas de inicio y de finalización junto con el supervisor, si a ello hubiere lugar.**2)** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en estos estudios, el contrato y las directrices suministrados por el supervisor del mismo **3)** Asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor del contrato y atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el mismo.**4)** Entregar a el supervisor del contrato oportunamente, informe de gestión correspondiente a cada mantenimiento ejecutado según establecido en el cronograma de mantenimiento, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago. **5)** Entregar los informes de mantenimiento por cada equipo biomédico trabajado, donde se consigne la siguiente información: identificación del equipo, placa del equipo, razón por la cual se va a intervenir el equipo, actividad detallada del procedimiento realizado, estado en el que se entrega el equipo recomendaciones si hay lugar, conclusiones de ser necesarias y recibido por parte del jefe o encargado del servicio. **6)** Entregar un acta o informe donde se ponga en conocimiento a la ESE, y sus centros de salud en los tiempos de respuesta para los llamados de servicio técnico y de igual manera los tiempos de respuesta para la emergencia **7)** Informe mensual de equipos inhabilitados por fallas técnicas, informando la razón de falla y el por qué no se puede realizar arreglo a corto plazo firmado por el supervisor. **8)** Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener

empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Acatar las indicaciones e instrucciones que imparta el supervisor tendiente al óptimo desarrollo del objeto contractual. **10)** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **ESPECIFICAS: 1)** Entregar cronograma de mantenimientos para los centros de salud y la E.S.E, para el tiempo de ejecución, el cual deberá ser avalado por el supervisor para el inicio de actividades **2)** Anexar hojas de vida del talento humano calificado para la ejecución de estas actividades. **3)** anexar les protocolos de mantenimiento que se realizará a los diferentes Equipos (debe anexar un protocolo por cada equipo) **4)** Entregar por medio de oficio que se compromete a cambiar de forma inmediata los repuestos que salgan de mala calidad. **5)** Garantizar que personal que realizara el mantenimiento deberá contar con la dotación respectiva (herramienta uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa. **6)** Comprometerse mediante un oficio a digitalizar de los reportes de mantenimiento y archivo de los mismos por carpetas, orden cronológico llenado de bitácora física de mantenimiento **7)** Realizar los mantenimientos correctivos de acuerdo a los requerimientos exigidos por la ESE y sus centros de salud, incluyendo todos los repuestos necesarios para la puesta en marcha de los equipos biomédicos, para el cual dice repuesto debe ser reportado con el respectivo visto bueno por el encargado de cada área del Hospital para la aprobación de la instalación.**8)** Actualizar las hojas de vida de los equipos biomédicos objeto del presente contrato, durante el desarrollo del mismo, clasificándolos por áreas y soportándolo en medio físico y magnético con copia a la ESE, además de acoplarse al Sistema de Gestión de Calidad establecido por la institución **9)** Clasificar los equipos comprometiéndose a entregar un inventario soportado, en el que constate la existencia de los equipos relacionados en el inventario presentado por la Institución, inventario que se realizará y verificara con el visto bueno del supervisor o el profesional de Almacén **10)** Emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos durante la ejecución del contrato según se requiera para el estado, evaluación de tecnología biomédica **11)** Apoyar en la instalación de equipos biomédicos que resulten de la adquisición por parte de la E.S.E, por la vigencia del contrato **12)** Apoyo técnico en las brigadas de salud u otros eventos que se amerite el soporte técnico de los ingenieros biomédicos o ingenieros afines **13)** Entregar Los accesorios, baterías, repuestos y demás insumos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, los cuales deben ser compatibles con cada uno de ellos, garantizando el funcionamiento optima del misma y la calidad del insumo entregado. **14)** Suministrar guías rápidas de limpieza y desinfección diaria de los equipos médicos, dependiendo de su clasificación de riesgo , con el fin de conservar la calidad de los equipos y el estado operativo de los mismos el cual garantizan un mejor diagnostico **15)** Capacitación al personal asistencial y técnico para el correcto manejo de los equipos biomédicos en la ESE y sus Centros de la Salud, deberá ser soportado mediante listas de asistencia y registro fotográfico. **16)** tener soporte de emergencias 24 horas del día, los siete días de la semana el cual prestará el soporte técnico requerido con prontitud, no mayor a 24 horas para dar solución a cualquier eventualidad de índole técnica o mecánica, para lo cual la E.S.E., se comunicará con él director o un delegado para la misma. **17)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello **18)** Realizar los acompañamientos y asesoría a la formulación de los proyectos de dotación de los equipos biomédicos de la entidad **19)** Asistir a reuniones, mesas técnicas que requieran del apoyo del ingeniero biomédico o un ingeniero afín y estar medio tiempo en las

instalaciones de la ESE. **20)** Conceptuar sobre el estado de los equipos biomédicos para dar de baja soportados en la ficha técnica la hoja de vida correspondiente **21).** Emitir conceptos técnicos sobre la calidad de los equipos biomédicos presentados en los proyectos que tramite la ESE **22)**. Emitir conceptos técnicos sobre la solicitud de las dependencias de la E.SE, en lo que sea pertinente a su área profesional**. 23)** Colaborar a la E.S.E, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les imparte y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que se pudieran presentar. **24)** Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos. **25)** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **26)** Garantía de (1) año por defectos de fabricación, a partir de la entrega al Hospital **27)** Presentar el registro INVIMA para los elementos que lo requieran. **28)** Cambio de los accesorios y /o repuesto al identificar defectos de fabricación y/o incompatibilidad con los equipos, en un tiempo no superior a un mes. **29)** Diligenciar las características técnicas del repuesto cambiado en la Hoja de Vida del equipo.

11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de este contrato. **4)** Atender las sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

12. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del hospital Municipal Acacías E.S.E.

Además, deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Compraventa.

12.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

12.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURÍDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

	RIESGOS FINANCIEROS	**3**	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		**100%**	**B**	**B**
	RIESGO DE OPERACIÓN	**4**	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		**100%**	**M**	**M**
		5	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		**100%**	**M**	**M**
		6	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto.		**100%**	**B**	**B**
		7	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		**100%**	**B**	**B**
		8	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA	**9**	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		**100%**	**B**	**B**
		10	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	**100%**		**B**	**B**
	RIESGO AMBIENTAL	**11**	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	**12**	Daños causados por terceros		**100%**	**B**	**B**
		13	Daños a bienes ajenos y a terceros.		**100%**	**M**	**B**
		14	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		**100%**	**M**	**B**
		15	Hurto y vandalismo		**100%**	**B**	**B**

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

IMPREVISIBLES	**RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE**	**16**	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		**100%**	**B**	**B**
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	**17**	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	**100%**		**B**	**B**
	Convenciones:		**A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo**				

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones**; Se constituirá para cubrir los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia equivale al término de ejecución del contrato y un (01) año más. **3. Salarios y Prestaciones Sociales:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (03) años más. **4. Calidad de suministros de repuestos y accesorios:** deberá pactarse en aquellos contratos de compraventa y suministro en los cuales los bienes adquiridos puedan requerir de los mismos. Será equivalente como mínimo al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, estas deben ser aprobadas por la E.S.E., de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, modificada por la resolución 425 del 2024, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y ESPECIALES.

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ESE incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.
b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipadamente y unilateralmente el contrato si se constatan la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, y en especial:

HOJA DE VIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica adoptado por la función pública, el cual será descargado del siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

DECLARACIÓN DE RENTA: Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

• Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo

expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador, cédula de ciudadanía, y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores, o por el representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e

inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016: Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercicio la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo cinco (5) años, los cuales se acreditarán así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia presentando un (1) contrato y/o certificación, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto guarde relación o sea similar con el del presente proceso

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al 50% valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos.

Si el Proponente es plural, la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO: El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones, que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

- Dos (02) Profesionales – ingenieros biomédicos y/o afines, registrados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente. En cumplimiento del Artículo 39 Decreto 4725 de 2005

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

NOTA: En el evento que el Hospital requiera personal adicional, a través de la supervisión designada se definirá la cantidad del personal.

CARGO Y/O ESTUDIOS A REALIZAR	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O AFINES
CANTIDAD DE PERSONAL	DOS (02)
FORMACION ACADEMICA DE PREGRADO EXIGIDA	Título profesional en Ingeniería biomédica y/o afines
FORMACION ACADEMICA DE POSTGRADO EXIGIDA	No se requiere
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	Seis (06) meses
DEDICACIÓN	50%

17. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacías ESE, se suscribirá el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelada. El acta de liquidación será requisitos para el pago final.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el municipio de Acacías (Meta), en la fecha mencionada al inicial del presente documento.

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina Asesora de Planeación

Elaboro – Gabriel Alejandro Montoya C.
Apoyo Profesional CPS.